



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno**

<b>Proceso</b>	HIPOTECARIO
<b>Radicado</b>	2018 185
<b>Demandante</b>	PABLO BUILES CORREA
<b>Demandado</b>	JHON JAIRO HERNANDEZ Y OTRO
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito obrante a folios 103, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha el **día 16 DE MAYO DEL 2022, A LAS 10 A.M.** , como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria número **01N 5361162 y 5361163** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, local 254 y 255, unidad de la segunda etapa situado en el segundo piso, bloque 4, etapa 2 del Centro Comercial Estación Niquia Sus linderos se encuentran plasmados en la escritura de hipoteca.

El Local **254**, se encuentra avaluado, en la suma **de \$162.080.000.00** y el local **255**, avaluado en la suma de **\$168.880.000.00. Para un gran total de \$330.960.000.00.**

La base de recaudo será el 70% del avalúo de cada local o del total de los mismos. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en

dinero a órdenes del juzgado el 40% del total avalúo de los locales o de cada uno de ellos.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobre y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano o el Mundo) o en una radiodifusora local.

**En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.**

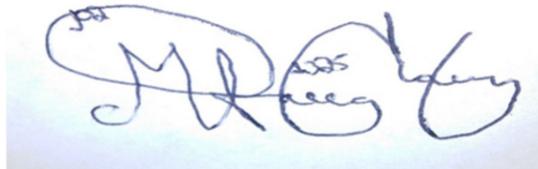
La parte interesada conforme a lo señalado en este auto procederá hacer la respectiva publicación.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Parra Carval', with some additional scribbles and a date '12/03' visible in the upper left part of the signature.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAL**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11d7014079a48fa521be0ded1c0bdc1318d07c786b20459a0889f9d4957fc5a**

Documento generado en 12/03/2021 07:24:02 PM